

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD DENTRO Y FUERA DE LA CUENCA DEL RÍO SANTIAGO", EJERCICIO FISCAL 2019

Guadalajara, Jalisco; a 29 de Marzo de 2019

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, artículo 4 fracciones I, II, III y IV, artículo 5 numeral 1, fracciones I, II, IV, V y VI, artículo 7 fracción III, artículo 14, artículo 15 fracciones I, II y III, artículo 16 fracciones I, III, VI, artículo 17 fracciones III, IV y V, artículo 18 fracciones I, VI, XVIII, y artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco vigente; 27225/LXII/18 del Decreto que aprueba el presupuesto de egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2019; y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- a. El artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, conforme a las disposiciones de esta Constitución y las leyes; delegar facultades específicas en el ámbito administrativo, cuando no exista disposición en contrario para ello, a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para auxiliarlo en el desempeño de sus atribuciones.
- b. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su artículo 2 establece que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo, que se denomina Gobernador del Estado; el Gobernador del Estado, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como para el debido cumplimiento de sus obligaciones, será asistido por la Administración Pública del Estado; la Administración Pública del Estado es el conjunto de dependencias y entidades públicas jerárquicamente subordinadas al Gobernador del Estado, para auxiliarlo en el ejercicio adecuado de sus funciones y facultades constitucionales y legales, de conformidad con la Constitución Política del Estado de Jalisco y las leyes que de ella emanen.
- c. De conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural tiene entre otras las siguientes facultades: diseñar y ejecutar el Programa de Desarrollo Rural del Estado; promover y coordinar el desarrollo rural integral del Estado y en las diversas regiones del mismo; promover y apoyar el desarrollo agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y agroindustrial del Estado; coadyuvar con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, en la emisión de las declaratorias de Áreas Naturales Protegidas de Interés Estatal, así como la implementación de acciones de desarrollo rural sustentable e infraestructura dentro del territorio de las mismas, conforme a la ley y el reglamento en la materia; coadyuvar con las dependencias competentes, en la implementación de programas especiales de desarrollo territorial sustentable en regiones prioritarias.
- d. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco, en su artículo 58 establece que el Gobierno del Estado, atendiendo las necesidades del desarrollo rural, con sujeción a la disposición de recursos presupuestarios que autorice el Congreso del Estado, instrumentará programas, proyectos estratégicos de carácter regional y canalizará recursos que fomenten la capitalización de las actividades agropecuarias, industriales y de servicios del medio rural y participará en las que defina y establezca el Gobierno Federal, basándose en las leyes, convenios y

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

28

diposiciones normativas relacionadas, además que se promoverá que los recursos se suministren oportunamente, procurando atención prioritaria a las regiones de mayor marginación, rezago económico y social y se destinen entre otros para: fomentar procesos para elevar la productividad de los factores de producción, rentabilidad, conservación y manejo sustentable de los recursos de las actividades y el entorno rural; invertir en la restauración, mejoramiento y conservación de los recursos naturales y servicios ambientales.

- e. Que al Titular del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural le corresponde la aplicación de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco en coordinación con la federación y los ayuntamientos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la mencionada ley.
- f. Por su parte, el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, señala que a esta le compete formular, conducir y evaluar la política de desarrollo rural, agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y agroindustrial de Estado, en coordinación con las dependencias competentes; fomentar el desarrollo local a partir de la promoción del empleo en el medio rural, así como establecimiento de programas y acciones que tiendan a fomentar la creación de capacidades, la productividad y rentabilidad de las actividades económicas en territorio rural de Jalisco; integrar e impulsar proyectos de inversión en bienes públicos que permitan canalizar efectivamente recursos públicos y privados a las comunidades rurales y zonas de producción en forma estratégica, así como las demás que le sean conferidas por delegación y por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.
- g. Que una de las prioridades en las políticas públicas de la presente administración estatal, es resolver de fondo los problemas ambientales de Jalisco, ya que en el artículo 4º constitucional se establece que "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar", por lo que para que los jaliscienses tengan mejor calidad de vida resulta fundamental resolver los problemas ambientales y replantear el enfoque de desarrollo para que parta del principio de la sustentabilidad, recordando que esto no implica únicamente su dimensión ambiental, sino también las vertientes económicas y sociales.
- h. Como medio de atención a esta política pública se establece la operación del Programa Estatal de Sanidad e Inocuidad dentro y fuera de la cuenca del río Santiago, enfocado a una nueva gestión integral de las actividades de Sanidad e Inocuidad en el Estado de Jalisco, mediante la aplicación de acciones coordinadas entre los diferentes niveles de gobierno y la sociedad civil que contribuyan principalmente al saneamiento de la cuenca del río Santiago, así como al fortalecimiento de las actividades agropecuarias sustentables en el resto del estado de Jalisco.
- i. Con fecha del 22 de Diciembre de 2018, se publica el decreto número 27225/LXII/18, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2019, en el ámbito de sus atribuciones para efectos administrativos del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, quien asigna a la partida 4311 Apoyo a proyectos productivos rurales con destino al Programa de Sanidad e Inocuidad fuera y dentro de la Cuenca del Río Santiago a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- j. El Decreto anteriormente aludido, además establece que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios las reglas de operación de los programas (ROP), que brindan subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2019.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto, se expiden las Reglas de Operación del Programa Estatal de Sanidad e Inocuidad dentro y fuera de la cuenca del río Santiago en el Estado de Jalisco.

SECCIÓN II: ASPECTOS GENERALES

2. INTRODUCCIÓN (ANTECEDENTES, DIAGNÓSTICO Y LÓGICA DE INTERVENCIÓN).

2.1. CUENCA DEL RÍO SANTIAGO

Conforme a los datos obtenidos del resumen ejecutivo del "Programa de Manejo Integral de la Cuenca del Río Santiago – Guadalajara", elaborado por el CIGA-UNAM, en coordinación con la SEMARNAT y SEMADET en noviembre de 2016, el río Santiago, también denominado Santiago Totolotlán se localiza en el Occidente de México, nace a 4 km al suroeste de Ocotlán, en la ribera oriental del lago de Chapala a una altitud 1,524 m aproximadamente y discurre por los estados de Jalisco y Nayarit. Su caudal fluye a un costado de la zona metropolitana de Guadalajara a través de una amplia zona de planicies, de uso principalmente agrícola y a continuación forma la cascada o salto de Juanacatlán donde escurre su cauce en forma de barrancos (Barranca de Oblatos - Barranca de Huentitán) con profundidades entre 300 y 500 m, pasa por los estados de Jalisco y Nayarit, siendo su frontera a lo largo de 30 km y desemboca en el océano Pacífico (cerca de San Blas Nayarit). Su trayecto es de 562 kilómetros y drena una cuenca de 76,400 km².

La cuenca Santiago-Guadalajara está integrada por 10 subcuencas cuyas corrientes principales son: Río Grande de Santiago, Río Verde, Río Corona (La Cañada), Río Zula, Río Calderón, Río La Laja (Arroyo Grande), Río Cuixtla y Río Chico, e importantes cuerpos de agua naturales como el Lago de Chapala y el Lago de Cajititlán y presas como la del Ahogado, Santa Rosa, Calderón, el Tule, etc).

En el estado de Jalisco, la cuenca del río Santiago se encuentra dentro de 35 municipios, de los cuales 8 tienen el 100% de su superficie al interior de la cuenca, y el resto de manera parcial.

En la cuenca Río Santiago - Guadalajara habitan más de 4'880,264 personas, se localizan importantes núcleos urbanos, entre los que destacan la Zona Metropolitana de Guadalajara (Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Hacienda Santa Fé), Ocotlán, San Francisco de Tesistán, Arandas, Zapotlanejo, y San Agustín entre otras.

Aparecen registradas en la cuenca 3132 localidades rurales y 82 localidades urbanas para un total de un total de 3214 (INEGI 2010).

2.1.1. Municipios que integran la cuenca del Río Santiago

Municipios en la cuenca del Río Santiago	
Acatic	Magdalena
Amatitán	Ocotlán
Arandas	Poncitlán
Atotonilco el Alto	San Cristóbal de la Barranca
Ayotlán	San Ignacio Cerro Gordo
Chapala	San Martín de Bolaños
Cuquío	San Pedro Tlaquepaque
El Arenal	Tala
El Salto	Tepatlán de Morelos
Guadalajara	Tequila
Hostotipaquillo	Teuchitlán
Ixtlahuacán de los M.	Tlajomulco de Zúñiga
Ixtlahuacán del Río	Tonalá
Jamay	Tototlán
Jesús María	Zapopan
Jocotepec	Zapotlán del Rey
Juanacatlán	Zapotlanejo
La Barca	



Fuente: Resumen Ejecutivo de Manejo Integral de la Cuenca del Río Santiago-Guadalajara (2016 - CIGA-UNAM en coordinación con SEMADET y SEMARNAT.)

2.1.2. Principales actividades productivas agropecuarias identificadas en la cuenca del Río Santiago.

En lo que respecta a las actividades agropecuarias realizadas en la cuenca del río, se identificó lo siguiente:

- **Agrícola:** Actividad productiva cuyos principales cultivos en el área de estudio son: Maíz de grano y forrajero, agave, caña de azúcar. También destacan los cultivos de granos como sorgo, avena, y trigo; así como las hortalizas, jitomate, calabaza, chayote, nopales y árboles frutales como aguacate y limón. La gran mayoría de la actividad es de temporal, aunque sí existen grandes extensiones donde se utiliza riego y algunos puntos donde se concentra la agricultura protegida. El cultivo del agave tequilerero ocupa importantes extensiones.
- **Pecuario:** Actividad productiva principalmente dedicada a la reproducción y engorda de ganado: Bovino, ovino, caprino y porcino. Además, existe una fuerte actividad de ganado bovino lechero, avicultura y en menor proporción, equinos y apicultura. La ganadería tiende a ser, en su gran mayoría, extensiva y de doble propósito.
- **Pesca:** Actividad basada en la extracción de ictiofauna de las presas ubicadas en el Río Santiago y en la Laguna de Cajititlán, principalmente: carpa, tilapia, bagre, lobina. Además de la actividad acuícola de la región, la cual se dedica principalmente al cultivo de tilapia y rana toro.

2.1.3 *Panorama general de la calidad del agua del río Santiago:*

Los cambios de uso del suelo, los asentamientos humanos y la actividad industrial son las fuentes principales de contaminación del agua del Río Santiago. Este cuerpo de agua recibe una gran cantidad de sustancias distintas a lo largo de su recorrido. Se incrementa el problema de contaminación que exhibe, conforme se incrementa la densidad poblacional y la presencia de industrias, lo cual indica que el tratamiento de agua está siendo ineficiente, ya que no está cumpliendo su propósito de mantener limpios los cuerpos de agua, en beneficio de la naturaleza y de la sociedad.

La corriente del Río Santiago tiene una gran carga de contaminantes orgánicos (provenientes de seres vivos) que el río no tiene capacidad de transformar; es decir la eutrofización es muy alta y tiene consecuencias importantes como la reducción drástica de los niveles de oxígeno dentro de la columna de agua, de vital importancia para la vida acuática.

Los datos de Nitrógeno amoniacal, Fósforo Total y DBO5 obtenidos en los monitoreos expresan el estado de la carga orgánica de las aguas. Esta carga orgánica, que ocasiona la eutrofización del río, proviene de:

- a) Del flujo de agua gris poblacional que no se alcanza a tratar.
- b) Los escurrimientos de las zonas agrícolas que acarrean excesos de fertilizantes nitrogenados y fosforados.
- c) Los desechos industriales particulares, como es el caso de las vinazas producidas durante la elaboración de bebidas como el tequila y otras industrias que vierten residuales orgánicos a la corriente.

La contaminación química, está asociada en su mayor parte con actividades industriales, también con las fuentes domésticas que incorporan detergentes y limpiadores al agua, de forma constante y universal y la agricultura aporta también contaminación química a la cuenca por el uso de agroquímicos diversos (insecticidas, fungicidas, pesticidas, etc.).

El agua del Río Santiago recibe constantes descargas de materia fecal durante todo el tramo de la cuenca y supera permanentemente los vales establecidos por la Organización Mundial de la Salud y la Agencia Ambiental de Estados Unidos, con lo que se incrementa el riesgo de enfermedades.

2.1.4 *Problemas ambientales identificados:*

Se encuentra establecida en cuatro temáticas:

- **Relacionados al agua:** sobreexplotación del agua, contaminación con desechos industriales, urbanos y agrícolas, dificultades para acceso al recurso, uso irracional, mal manejo y tratamiento, disminución del caudal, falta de cultura del uso del agua, inadecuadas políticas públicas, falta de infraestructura hidráulica
- **Relacionados al territorio:** Contaminación, crecimiento de zonas urbanas, falta de planificación para el uso del suelo.
- **Relacionados al clima:** Cambio de regímenes de lluvias, sequías, heladas y tormentas.
- **Relacionados a la biodiversidad:** sobre explotación de especies de interés económico, pérdida del hábitat, desplazamiento por especies invasoras, incendios forestales, cacería furtiva, deforestación, plagas, contaminación.
- **Relacionados al suelo:** erosión hídrica y eólica, contaminación, incompatibilidad de uso, azolves, baja fertilidad, deforestación, degradación por monocultivos y acidez, falta de abastecimiento de material geológico.

EL ESTADO DE JALISCO

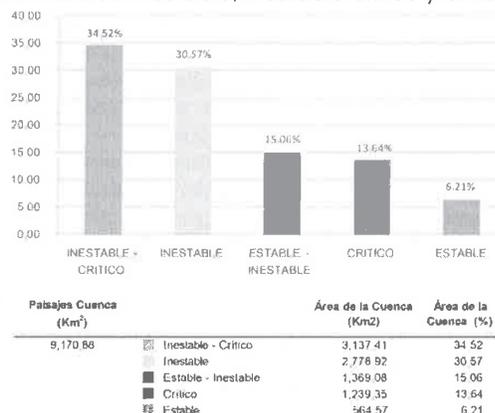
PERIÓDICO OFICIAL

- **Relacionados con vías de comunicación:** Insuficientes, inundaciones, falta de infraestructura, crecimiento poblacional desordenado, deterioro, falta de planeación.

2.1.5 Estado del Medio Ambiente en la cuenca Santiago – Guadalajara.

El estado del medio ambiente representa el grado de conservación del potencial de los recursos naturales y ambientales de los sistemas naturales para el desarrollo de la actividad productiva que permiten asegurar un nivel de calidad para la satisfacción de las necesidades humanas. Este estado es resultado del grado de impacto antropogénico y la capacidad de reacción y absorción del geosistema en un momento dado y se analiza para conocer la calidad ambiental, la integridad del geosistema y coadyuvar en la gestión de recursos.

Como se puede observar en la gráfica que se muestra a continuación, la alta degradación de los componentes naturales y sociales de la cuenca, reflejan una situación general preocupante, ya que el 82% de la superficie del territorio se encuentra en estado inestable, inestable crítico y crítico.



Fuente: Resumen Ejecutivo de Manejo Integral de la Cuenca del Río Santiago-Guadalajara (2016 - CIGA-UNAM en coordinación con SEMADET y SEMARNAT.)

Con lo anterior, se demuestra la necesidad de implementar acciones coordinadas entre las dependencias de gobierno de los diferentes niveles, los productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros, las industrias y la sociedad civil, para lograr revertir los daños ocasionados a esta importante cuenca.

2.2. SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

Conforme a los datos reportados por el Sistema de Información Agropecuaria y Pesquera (SIAP), en el año 2017 el valor de la producción agrícola de Jalisco fue de 57 mil 465 millones de pesos, el de pesca de 888 millones. El sector pecuario tuvo el mayor valor en la República Mexicana con 83 mil 273 millones de pesos.

Esto ha permitido que Jalisco se posicione en los primeros lugares en la producción de algunos productos. Por ejemplo, en la carne de cerdo, cerró con 301 mil 148 toneladas, que representaron el 20.8% de la producción nacional (1.4 millones de toneladas), que lo ubican en el primer lugar.

Aunado a este crecimiento, se presentan riesgos asociados a la producción de los mismos, los cuales pueden afectar a los productores, a los consumidores, así como al medio ambiente y a los animales que conviven en él.

Los sistemas alimentarios abarcan desde los productores de los alimentos, hasta sus consumidores finales, por lo anterior es necesario asegurar:

- La disponibilidad de alimentos.
- La calidad nutricional.
- La inocuidad de los alimentos.

Ante este panorama, nos encontramos con la responsabilidad de proveer de alimentos inocuos, nutritivos, y de calidad a lo largo de toda la cadena de producción, transformación y comercialización de los mismos, para lo cual es necesaria la aplicación de sistemas de sanidad e inocuidad integrales que garanticen la participación con responsabilidad de todos los involucrados.

Entre los factores que pueden amenazar la inocuidad de un producto, se encuentran los siguientes:

Biológicos	Físicos	Químicos
Virus Bacterias Hongos Parásitos Metabolitos tóxicos	Vidrios Madera Piedra Materia extraña	Medicamentos Micotoxinas Metabólicos tóxicos Dioxinas Esteroides Plaguicidas Fertilizantes Aditivos Metales pesados

La Organización para las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), menciona que la inocuidad de los alimentos es sólo una parte de un conjunto más amplio de cuestiones que no se limitan a cómo evitar la presencia de patógenos biológicos, sustancias químicas tóxicas y otros peligros transmitidos por alimentos; ya que en la actualidad, los consumidores esperan recibir algo más que unos alimentos inocuos, esperan recibir unos alimentos que satisfagan sus necesidades nutricionales, que sean saludables y sabrosos y que se produzcan de forma ética, respetando el medio ambiente y la salud y el bienestar de los animales.

Para la creación de sistemas integrales y eficientes de sanidad e inocuidad de los alimentos, se requiere la adopción de estrategias basadas en un enfoque que abarca toda la cadena alimenticia, al mismo tiempo que permitan alcanzar un equilibrio adecuado entre otros factores, como son la viabilidad técnica, los costos, así como las implicaciones sociales, éticas y ambientales.

Para lograr esta estrategia, se identifican entre otros los siguientes elementos:

- Identificación, evaluación y gestión de los riesgos para la inocuidad y sanidad de los alimentos.
- Buenas prácticas a lo largo de toda la cadena alimentaria.
- Creación a nivel institucional de sistemas integrales y eficaces de control de la inocuidad de los alimentos.
- Elaboración de tecnologías apropiadas en toda la cadena alimentaria.
- Manejo adecuado de los residuos.

2.3. LÓGICA DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA

Como medio de atención a problemática, se establece la operación del Programa Estatal de Sanidad e Inocuidad, enfocado a una nueva gestión integral en la producción de alimentos, mediante la aplicación de acciones coordinadas entre los diferentes niveles de gobierno y la sociedad civil para el fortalecimiento en temas de sanidad e

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

34

inocuidad en las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras en el Estado de Jalisco, focalizando las acciones en dos vertientes:

- Acciones dentro de la cuenca del río Santiago
- Acciones en el resto del Estado

De acuerdo a las proyección de población del Consejo Nacional de Población, a Julio del 2018 la población del estado de Jalisco fué de 8,197,483 habitantes, de los cuales cerca del 50% se encuentran ubicados en los municipios que integran la cuenca del Río Santiago, por lo que las acciones de este programa darán prioridad a aquellas que se realicen en los mencionados municipios.

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA.

3.1. Nombre del programa: Programa de Sanidad e Inocuidad dentro y fuera de la cuenca del río Santiago.

3.2. Alineación con el plan estatal de desarrollo 2013-2033:

Propósito: Territorio y medio ambiente sustentable

Tema	Objetivo	Estrategias
Medio ambiente y acción climática	O1 Incrementar la sostenibilidad del medio ambiente y reducir la vulnerabilidad ante el cambio climático.	O1E8 Reducir la contaminación de acuíferos y aguas superficiales
Agua y reservas hidrológicas	O4 Garantizar el suministro sostenible y la calidad del agua para la población y las actividades productivas	O4E7 Proteger y recuperar los bosques, humedales y ríos

Propósito: Economía próspera

Tema	Objetivo	Estrategias
Industria, comercio y servicios	O8 Mejorar la competitividad y el crecimiento inclusivo y sostenible de los sectores económicos	O8E8 Mejorar la calidad y la productividad de las unidades económicas
Campo	O9 Incrementar de forma sostenible la productividad y rentabilidad de las actividades del sector primario	O9E6 Mejorar la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios

3.3. Derecho para el desarrollo social que atiende:

- I. El derecho a la salud.
- III. El derecho a la alimentación y nutrición adecuada.
- V. El derecho a un medio ambiente sano.

3.4. Dependencia o entidad responsable:

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

3.5. Dirección General o Área interna responsable:

Dirección General de Enlace Federal.

3.6. Modalidad de apoyo:

De apoyo económico.

3.7. Presupuesto a ejercer:

\$125,000,000.00 (ciento veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.)

3.8 Clave numérica y denominación de la clave presupuestal afectada conforme al decreto de presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente:

Las erogaciones que el Ejecutivo lleve a cabo con motivo del "Programa de Sanidad e Inocuidad dentro y fuera de la cuenca del Río Santiago", se realizarán con cargo a la partida presupuestal 4311 Apoyo a proyectos productivos rurales con destino al programa de sanidad e inocuidad dentro y fuera de la cuenca del río Santiago Santiago) conforme al decreto número 27225/LXII/18, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco. La Secretaría en Coordinación con la SHP, emitirá los lineamientos para establecer la solicitud de los recursos, para su ejercicio y posterior comprobación del gasto ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

3.9 Nombre y clave del programa presupuestario del que provienen los recursos:

Estos recursos provienen del programa presupuestario denominado 276. Estímulo y Fortalecimiento de Sanidad e Inocuidad con destino al programa de sanidad e inocuidad fuera y dentro de la Cuenca del Río Santiago.

SECCIÓN II: INCIDENCIA

4. OBJETIVOS.

4.1. Objetivo general:

Fortalecer la producción agropecuaria, acuícola y pesquera en el Estado de Jalisco, mediante la implementación de acciones integrales de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

4.2. Objetivos específicos:

- Reducir los riesgos de contaminación de los mantos acuíferos, derivados de la producción primaria.
- Contribuir a mejorar la salud y calidad de vida de la población del Estado de Jalisco.
- Reducir la incidencia y propagación de plagas y enfermedades que pongan en riesgo la producción y comercialización de productos agropecuarios y pesqueros.
- Reforzar la infraestructura de control de los alimentos destinada a asegurar la calidad e inocuidad de la producción primaria, como son los laboratorios de control biológico y de microorganismos benéficos.

5. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura de este programa serán todos los municipios del Estado de Jalisco, con atención prioritaria en los 35 municipios que integran la cuenca del río Santiago en el Estado de Jalisco, que son Acatic, Amatlán, Arandas, El Arenal, Atotonilco el Alto, Ayotlán, La Barca, Cuquío, Chapala, Guadalajara, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jamay, Jesús María, Jocotepec, Juanacatlán, Magdalena, Ocotlán, Poncitlán, El Salto, San Cristóbal de la Barranca, San Martín de Bolaños, Tala, Tepatlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo y San Ignacio Cerro Gordo.

6. POBLACIÓN OBJETIVO:

La población objetivo del programa son los productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros ubicados en el Estado de Jalisco, cuyas explotaciones requieran la implementación de acciones en materia sanidad e inocuidad agroalimentaria ya sea de manera individual, conjunta en organizaciones de productores, o mediante organismos auxiliares, organismos públicos descentralizados, asociaciones civiles, ayuntamientos,

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

36

instituciones educativas para la disminución y control de la contaminación que generan, así como los riesgos a la salud asociados a los alimentos que producen.

Debido al crecimiento y al dinamismo de la producción, no se cuenta con los datos respecto a la cantidad total de unidades de producción agropecuarias, acuícolas y pesqueras en el estado de Jalisco.

7. CARACTERÍSTICAS DE BENEFICIOS.

A continuación se mencionan de manera general los tipos de apoyos, los montos generales por beneficio, así como la temporalidad de los mismos, los cuales serán detallados en los lineamientos específicos de operación por tipo de beneficio.

7.1. Tipos o modalidades de apoyo

Los beneficios de apoyo por tipo de producción son los siguientes:

Componente	Tipo de beneficio
Agrícola	<ul style="list-style-type: none">• Apoyo para la investigación, desarrollo y producción de agentes de control biológico.• Capacitación y establecimiento de Centros de Acopio Temporal para el fortalecimiento del sector agrícola para disminuir los riesgos de contaminación y reforzar las buenas prácticas de inocuidad.• Apoyo a proyectos de sanidad e inocuidad agrícola a través de organismos auxiliares, en el Estado de Jalisco.
Pecuario	<ul style="list-style-type: none">• Fortalecimiento de la Sanidad e Inocuidad del sector Pecuario, mediante acciones de diagnóstico, prevención, ejecución y seguimiento, así como de buenas prácticas de inocuidad y manufactura.• Apoyo a proyectos de sanidad e inocuidad Pecuaría a través de los Organismos Auxiliares en el Estado de Jalisco.
Acuicultura y pesca	<ul style="list-style-type: none">• Equipamiento, complemento de infraestructura y capacitación para el fortalecimiento de las unidades productivas acuícolas y pesqueras, que contribuyan a la disminución de los riesgos sanitarios y refuercen las buenas prácticas de inocuidad.• Apoyo a proyectos de sanidad e inocuidad acuícola y pesquera a través de organismos auxiliares en el Estado de Jalisco.
Transversal	<ul style="list-style-type: none">• Diagnóstico de la situación actual del estatus fito-zoosanitario, acuícola y de Inocuidad así como de sus acciones llevadas a cabo, que incluya el desarrollo de una propuesta de trabajo que eficiente la implementación de líneas de acción acordes a los requerimientos de cada sector

7.2. Cantidades (montos), rangos de beneficio:

Se podrá apoyar con hasta el 100% del total de la inversión total requerida. El monto y conceptos que podrán ser otorgados, será determinado en base a los requisitos y criterios que serán publicados en los lineamientos específicos de operación por tipo de beneficio.

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos de operación, supervisión y seguimiento; debidamente autorizados por el Comité Dictaminador, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos programados en estas reglas de operación.

7.3. Temporalidad:

Los beneficiarios podrán acceder por ejercicio fiscal al porcentaje máximo establecido en el punto 7.2 y a los montos máximos establecidos en los lineamientos específicos de operación por tipo de beneficio.

8. BENEFICIARIOS

Para acceder a los apoyos, los beneficiarios deberán cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos que se mencionan a continuación, así como con los que serán publicados en los lineamientos específicos de operación por tipo de beneficio.

8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos

- 8.1.1. Ser personas físicas o morales, asociaciones civiles, uniones de productores, organismos auxiliares de sanidad e inocuidad, organismos públicos descentralizados, ayuntamientos municipales, instituciones educativas con acciones enfocadas a la producción o fortalecimiento de actividades agropecuarias y de acuacultura y pesca.
- 8.1.2. Estar interesado en mejorar las condiciones de sanidad e inocuidad de las explotaciones agropecuarias, de acuacultura y pesca, así como su entorno, mediante la implementación de acciones coordinadas.

8.2. Derechos, obligaciones, sanciones y presentación de quejas y denuncias.

8.2.1. Derechos de los beneficiarios:

- a. Recibir información referente al programa y sus beneficios.
- b. Recibir los beneficios del programa, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos, autorización de recursos, y disponibilidad presupuestal correspondiente.
- a. Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- b. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- c. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiera realizado al programa.

8.2.2. Obligaciones de los beneficiarios:

- a. Presentar de manera veraz y oportuna la información y documentación relativa al programa, contenido en las presentes reglas y en los lineamientos específicos por tipo de beneficio.
- b. Destinar el recurso económico otorgado única y exclusivamente para el motivo del apoyo.
- c. Cumplir con los requisitos y tiempos establecidos en la normativa vigente.
- d. Las demás establecidas específicamente en los lineamientos por tipo de beneficio.
- e. Dar las facilidades para la verificación de los apoyos recibidos.

8.2.3. Obligaciones y compromisos de la Instancia ejecutora:

- a. Brindar la información referente a la operación del Programa
- b. Dar seguimiento a los compromisos contraídos con los beneficiarios del Programa.
- c. Aportar los recursos económicos del programa
- d. Vigilar la correcta aplicación de los recursos, conforme a lo establecido en la normativa correspondiente.
- e. Recabar y resguardar los expedientes con la documentación necesaria, a fin de amparar la ejecución de El Programa.

8.2.4. Sanciones a los beneficiarios en caso de incumplimiento en el programa:

- Serán causas de cancelación del apoyo otorgado de manera enunciativa, más no limitativa las siguientes:
- a. Cuando se compruebe que el beneficiario presentó documentos falsos o alterados al programa, oculte información o no la notifique.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

38

- b. Cuando se detecte duplicidad para el mismo componente de apoyo con algún otro programa federal, estatal o municipal.
- c. Cuando los recursos sean utilizados con fines distintos a los autorizados por el programa.
- d. Omitir parcial o totalmente las comprobaciones del apoyo otorgado por el programa.
- e. Cualquier otra similar o igual analogía con las establecidas en este apartado.

8.2.5. Quejas y Denuncias.- Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa son atendidas, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso. La Dirección Jurídica de la SADER será la encargada de atender y desplegar acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, inconformidades, peticiones o sugerencias que presenten los municipios o ciudadanos en general, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:

- SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN JURÍDICA:
01 (33) 30300600, extensión 56621 y 56415
- CONTRALORÍA DEL ESTADO:
01-800 HONESTO (4663786), 01 (33) 36681633, extensiones: 50704, 50709, y 50712.
contraloria@jalisco.gob.mx, quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx

9. PROCESOS DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN:

La operación del Programa, se regirá por los siguientes procesos de operación e instrumentación, así como por aquellos establecidos en los lineamientos específicos de operación por tipo de beneficio. En estos lineamientos también se detallará el proceso de selección y los procedimientos para acceder a cada uno de los beneficios.

9.1. Los procesos generales de operación e instrumentación del programa serán:

- a. Difusión del programa
- b. Selección de beneficiarios
- c. Firma del instrumento jurídico para la formalización de los beneficios
- d. Entrega de los recursos autorizados
- e. Verificación de la ejecución del proyecto
- f. Recepción de documentación comprobatoria correspondiente
- g. Finiquito del Programa

9.2. Responsables y atribuciones legales:

9.2.1. Comité dictaminador

Este Comité estará integrado por el Director General de Enlace Federal, el Director de Área de Sanidad e Inocuidad Pecuaria, el Director de Área de Sanidad e Inocuidad Acuícola, el Director de Área de Sanidad e Inocuidad Vegetal, el Director General de Proyectos Estratégicos y el Director de Área de Planeación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y sus atribuciones serán las siguientes:

- a. Vigilar el debido cumplimiento de la normatividad aplicable a los fines del Programa.
- b. Emitir la dictaminación y autorización de las solicitudes conforme al proceso de selección de beneficiarios y parámetros de decisión aplicables al programa.

- c. Evaluar la ejecución de los proyectos autorizados.
- d. Informar la relación de solicitudes que no hubieran ejercido los apoyos en el plazo establecido por las Reglas de Operación, aquellos que hayan sido efecto de economía y/o desistimiento y cancelados de forma directa o indirecta por el beneficiario(a).
- e. Reasignar los recursos de apoyos no ejercidos (economías, desistimientos, cancelaciones, etc.).
- f. Proporcionar la capacitación y asesoría a los integrantes de los grupos de trabajo, al personal de la ventanilla de atención y prestadores de servicios profesionales así como a productores permitiendo con ello hacer eficiente la operación del programa.
- g. Dar seguimiento permanente a las acciones relativas del programa e integrar la información referente a la ejecución de cada una de las actividades realizadas al amparo de las Reglas de Operación y normatividad aplicable.
- h. Además de cumplir con todos los requerimientos que se indique, para el cumplimiento del objeto y fines del mismo.
- i. Los Miembros del COMITÉ, tendrá la responsabilidad inherente a su mandato derivada de las obligaciones marcadas en las presentes Reglas de Operación y será sujeto de responsabilidad Administrativa por lo que deberá abstenerse de cualquier acto u omisión que implique abuso o ejercicio indebido del desempeño de su cargo o comisión encomendada, debiendo salvaguardar los principios que rigen la Administración Pública Estatal, y en todo momento cumplir en estricto sentido las disposiciones previstas en las Leyes, Reglamentos y demás normas aplicables al manejo de los recursos públicos.
- j. Por las irregularidades que le fueran imputadas, serán sujetos a la Ley en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en el ámbito de su competencia.
- k. Autorizar modificaciones a los lineamientos establecidos en estas reglas de operación con base a la demanda y requerimientos del Programa.

9.2.2. Dirección General de Enlace Federal

- a. Determinar las metas que serán alcanzada por cada uno de los componentes.
- b. Emitir los lineamientos específicos por tipo de beneficio.
- c. Implementar las estrategias necesarias para la operación del programa, priorizando su atención dependiendo del impacto en los objetivos del mismo.
- d. Coordinar acciones con las dependencias estatales, para coadyuvar en la aplicación del marco jurídico en cuestiones de sanidad e inocuidad agropecuaria, acuícola y pesquera, en el Estado de Jalisco.

9.2.3. Unidades Administrativas de Sanidad e Inocuidad agropecuaria, acuícola y pesquera.

Las unidades administrativas pertenecientes a la Dirección General de Enlace Federal, realizarán lo siguiente en concordancia con el componente que les corresponda.

- a. Determinar la distribución y reasignación presupuestal de los apoyos de acuerdo a las metas y conforme a la disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal.
- b. Realizar las gestiones para la operación del componente, así como para que sean necesarias para la liberación de los recursos autorizados.
- c. Operar y supervisar las acciones por componente.
- d. Coordinar visitas de seguimiento a los proyectos autorizados.
- e. Realizar las gestiones necesarias para que sean sancionados aquellos casos en los que se encuentren irregularidades.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

40

9.2.4. Organismos auxiliares en materia de sanidad e Inocuidad, Universidades, Asociaciones de productores:

- a. Aquellos que se establezcan en la mecánica operativa y lineamientos específicos de operación por beneficio de apoyo.

SECCIÓN III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA:

10. INDICADORES PARA RESULTADOS (MATRIZ DEL MARCO LÓGICO):

Número y nombre del Programa Presupuestario		Datos de identificación del Programa						
304 PROGRAMA DE APOYO A LA AGRICULTURA A TRAVÉS DE INSUMOS ESTRATÉGICOS.		Unidad Responsable de Gasto						
		Dirección General de Enlace Federal						
		Alineación:						
		Plan Estatal de Desarrollo						
Eje		Economía Próspera e Incluyente						
Objetivo		O9 Incrementar de forma sostenible la productividad y rentabilidad de las actividades del sector primario.						
Estrategia		O9E6 Mejorar la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios.						
RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	
	INDICADOR	FÓRMULA	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN			
FIN	Contribuir al mejoramiento de la sanidad e inocuidad del sector agropecuario mediante el apoyo a los sectores pecuario, agrícola, acuícola y pesquero, coadyuvando para mejorar la rentabilidad económica y la salud de los jaliscienses.	Porcentaje del Estado filozoosanitario del Estado mantenido y/o avanzado.	Número de etapas del plan anual concluidas/Número de etapas del plan anual programadas*100	Estratégico	Eficacia	Anual	Reporte del sistema informativo de los comités de sanidad e inocuidad pecuaria, agrícola y acuícola y jefaturas de sanidad e inocuidad pecuaria, agrícola, y acuícola y pesquera de la SADER.	
PROPÓSITO Objetivo del Programa	Los productores agropecuarios cuentan con apoyo mediante la puesta en marcha de acciones filozoosanitarias y de inocuidad, así como proyectos productivos rurales.	Porcentaje de acciones filozoosanitarias y proyectos productivos rurales ejecutados.	(Número de acciones filozoosanitarias y proyectos productivos rurales ejecutados/Número de acciones filozoosanitarias y proyectos productivos rurales programados)*100	Estratégico	Eficacia	Anual	Reporte del sistema informativo de los comités de sanidad e inocuidad pecuaria, agrícola y acuícola y jefaturas de sanidad e inocuidad pecuaria, agrícola, y acuícola y pesquera de la SADER.	
COMPONENTES Bienes y servicios que reciben los beneficiarios	Componente 1	Implementación de acciones para la prevención, control y erradicación de plagas enfermedades filozoosanitarias.	Porcentaje de acciones filozoosanitarias ejecutadas.	(Número de acciones filozoosanitarias ejecutadas/Número de acciones filozoosanitarias programadas)*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	Reporte del sistema informativo de los comités de sanidad e inocuidad pecuaria, agrícola y acuícola.
	Componente 2	Proyectos productivos rurales de sanidad e inocuidad pecuaria para ejecutarse en municipios de la cuenca del Río Santiago.	Porcentaje de proyectos productivos rurales de sanidad e inocuidad pecuaria de la cuenca del Río Santiago ejecutados.	(Número de proyectos productivos rurales de sanidad e inocuidad pecuaria de la cuenca del Río Santiago ejecutados/Número de proyectos productivos rurales de sanidad e inocuidad pecuaria de la cuenca del Río Santiago programados)*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	Expedientes conformados por la Jefatura de la Unidad Administrativa de Sanidad e Inocuidad Pecuaria.
	Componente 3	Proyectos productivos rurales de sanidad e inocuidad pecuaria para ejecutarse en municipios fuera de la cuenca del Río Santiago.	Porcentaje de proyectos productivos rurales de sanidad e inocuidad pecuaria fuera de la cuenca del Río Santiago ejecutados.	(Número de proyectos productivos rurales de sanidad e inocuidad pecuaria fuera de la cuenca del Río Santiago ejecutados/Número de proyectos productivos rurales de sanidad e inocuidad pecuaria fuera de la cuenca del Río Santiago programados)*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	Expedientes conformados por la Jefatura de la Unidad Administrativa de Sanidad e Inocuidad Pecuaria.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Componente 4	Proyectos productivos rurales de sanidad e inocuidad agrícola para ejecutarse en municipios de la cuenca del Río Santiago.	Porcentaje de proyectos productivos rurales de sanidad e inocuidad agrícola de la cuenca del Río Santiago ejecutados.	(Número de proyectos productivos rurales de sanidad e inocuidad agrícola de la cuenca del Río Santiago ejecutados/Número de proyectos productivos rurales de sanidad e inocuidad agrícola de la cuenca del Río Santiago programados)*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	Expedientes conformados por la Jefatura de la Unidad Administrativa de Sanidad e Inocuidad Agrícola.
Componente 5	Proyectos productivos rurales de sanidad e inocuidad agrícola para ejecutarse en municipios fuera de la cuenca del Río Santiago.	Porcentaje de proyectos productivos rurales de sanidad e inocuidad agrícola fuera de la cuenca del Río Santiago ejecutados.	(Número de proyectos productivos rurales de sanidad e inocuidad agrícola fuera de la cuenca del Río Santiago ejecutados/Número de proyectos productivos rurales de sanidad e inocuidad agrícola fuera de la cuenca del Río Santiago programados)*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	Expedientes conformados por la Jefatura de la Unidad Administrativa de Sanidad e Inocuidad Agrícola.
Componente 6	Proyectos productivos de sanidad e inocuidad acuícola y pesquera para ejecutarse en municipios de la cuenca del Río Santiago.	Porcentaje de proyectos productivos rurales de sanidad e inocuidad acuícola y pesquera de la cuenca del Río Santiago ejecutados.	(Número de proyectos productivos rurales de sanidad e inocuidad acuícola y pesquera de la cuenca del Río Santiago ejecutados/Número de proyectos productivos rurales de sanidad e inocuidad acuícola y pesquera de la cuenca del Río Santiago programados)*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	Expedientes conformados por la Jefatura de la Unidad Administrativa de Sanidad e Inocuidad Acuícola y Pesquera.
Componente 7	Cursos y/o talleres de capacitación en buenas prácticas de sanidad e inocuidad que se impartirán a productores agropecuarios en los municipios de la cuenca del Río Santiago.	Porcentaje de cursos y/o talleres de capacitación de buenas prácticas de sanidad e inocuidad impartidos de la cuenca del Río Santiago.	(Número de cursos y/o talleres de capacitación de buenas prácticas de sanidad e inocuidad de la cuenca del Río Santiago impartidos/Número de cursos y/o talleres de capacitación de buenas prácticas de sanidad e inocuidad de la cuenca del Río Santiago programados)*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	Expedientes conformados por las Jefaturas de las Unidades Administrativas de Sanidad e Inocuidad Pecuaria, Agrícola y Acuícola y Pesquera.
COMPONENTE 8	Cursos y/o talleres de capacitación en buenas prácticas de sanidad e inocuidad que se impartirán a productores agropecuarios en municipios fuera de la cuenca del Río Santiago.	Porcentaje de cursos y/o talleres de capacitación de buenas prácticas de sanidad e inocuidad fuera de la cuenca del Río Santiago impartidos.	(Número de cursos y/o talleres de capacitación de buenas prácticas de sanidad e inocuidad fuera de la cuenca del Río Santiago impartidos/Número de cursos y/o talleres de capacitación de buenas prácticas de sanidad e inocuidad fuera de la cuenca del Río Santiago programados)*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	Expedientes conformados por las Jefaturas de las Unidades Administrativas de Sanidad e Inocuidad Pecuaria y Agrícola.

11. EVALUACIÓN.

De acuerdo a las Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

- 11.1. Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

42

Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación, la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

- 11.2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones internas que se requieran conforme a las necesidades del programa, así como la elaboración de un informe anual de resultados. La Dirección General de Proyectos Estratégicos de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer, supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Enlace Federal.

12. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

- 12.1. Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 12.2. La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de este programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 12.3. A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del programa, esta publicación es actualizada anualmente.
- 12.4. En la documentación oficial del programa, deberá ser incluido la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
- 12.5. Conforme lo establecido en la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al programa, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/21>

- 12.6. Los datos personales que se recaben en la documentación del programa están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del Programa y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Enlace Federal.

INTERPRETACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco será la única instancia facultada para la interpretación de las presentes reglas de operación.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

43

Para conocer los servicios que ofrece este programa, así como los demás que están a cargo de la SADER, se puede acceder a la página electrónica <http://sader.jalisco.gob.mx/> sección Trámites y Servicios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en el portal de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

SEGUNDO.- Mediante la publicación de las presentes reglas de operación se CONVOCA a la población objetivo que reúna los requisitos de estas Reglas de Operación a participar en el programa en mención, una vez que sean emitidos los lineamientos correspondientes por beneficio de apoyo.

TERCERO.- El programa de "Sanidad e Inocuidad Dentro y Fuera de la Cuenca del Río Santiago", estará en operación a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, y con fecha límite al 31 de Diciembre de 2019 será publicado el padrón de beneficiarios del mismo.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ

Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

(RÚBRICA)